



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

123 2023

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005151

Villa General Belgrano, 21 de diciembre de 2023

VISTO

La Ordenanza N° 2218/23, sancionada el 20 de diciembre de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que la ley de Regionalización de la Provincia de Córdoba N° 9206 en su artículo sexto dispone que, los Municipios y Comunas pueden adherir voluntariamente a la respectiva comunidad regional, correspondiente al ámbito territorial al que pertenecen.

Que el espíritu de formar parte de un Ente Intermunicipal de carácter asociativo, tal como una Comunidad Regional, forma parte de la tendencia del moderno constitucionalismo, que asegura la autonomía de los gobiernos locales, dentro de la cual se encuentra contemplada la conformación de entidades asociativas que nuclean a localidades con intereses y aspiraciones comunes, por ser partes de una determinada región.

Que la participación en la citada Comunidad Regional de Calamuchita, conlleva la necesidad de realizar los aportes necesarios para el funcionamiento de la misma.

Que para la conformación y concreción de todo lo referenciado supra, es necesario contar con la anuencia de cada uno de los Concejos Deliberantes Municipales o de las respectivas resoluciones Comunes, para instrumentar todos los aspectos prácticos y legales necesarios para el correcto funcionamiento de la Comunidad Regional

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2218/23, la misma **FACULTA** al D.E.M. para realizar todos los trámites, el dictado de decretos y/o resoluciones que correspondan, para adherir a la Comunidad Regional de Calamuchita, en los términos de la ley 9206.

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 123/2023
FOLIOS N° 00005151
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Mun de Villa Gral Belgrano